

RESOLUCION No. 87-2-2-1- **03940**

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías, según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986 y ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 2 de abril de 1987 se ha otorgado ante el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía AUTOFRIO COMPAÑIA LIMITADA; ✓

QUE el señor Werner Gumpel Muller, con el patrocinio del doctor Angel Sánchez Guevara, en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución No. 0351 del 6 de diciembre de 1979, autoriza al señor Werner Gumpel Muller, de nacionalidad alemana, para que invierta en el aumento de capital de la compañía; ✓

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 87-1040-IL de 19 de agosto de 1987; ✓

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-87-427 del 14 de septiembre de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos; ✓

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañía AUTOFRIO COMPAÑIA LIMITADA por OCHOCIENTOS MIL SUCRES dividido en ochocientas participaciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de *el*

del 26

Foja 2 de 2

Resolución No. 87-2-2-1

03940

Compañía: AUTOFRIO COMPANIA LIMITADA

estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de cada uno de los mencionados diarios deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 25 de marzo de 1980 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 16 SET. 1987.

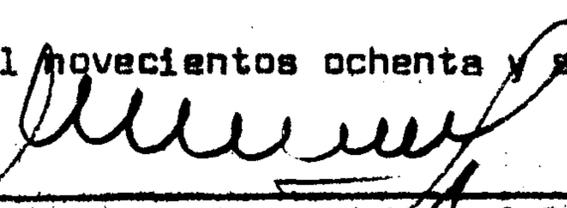
E. Uvidia
Econ. Eufemia Uvidia Saltos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

Cod. RL8
GE/adem
DL:FHM
Exp. No. 25055-80

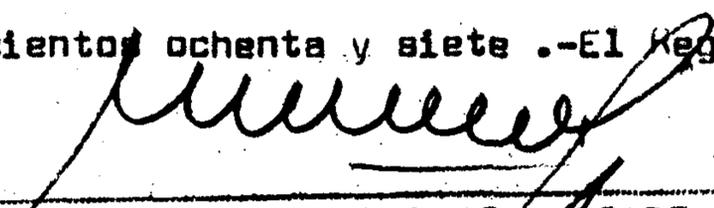
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolu_

04880

Ciñón de fojas 38.232 a 38.233, Número 10.482 del Registro Mer_
cantil y anotada bajo el número 15.564 del Repertorio.-Guaya_
quil, Octubre veintiseis de mil novecientos ochenta y siete.-
El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución
a foja 16.506 del Registro Mercantil de 1.980, al margen de la
inscripción respectiva.- Guayaquil, Octubre veintiseis de mil no_
vecientos ochenta y siete.-El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



1980 OCT 26